

nada por perjuicio toda vez que el edificio estaba ruinoso.

La cantidad que la Comisión propone se abone es la media entre la primera y segunda taración próximamente y tiene noticia de que estará conforme con ella el Intersado.

Por lo tanto si el Ayuntamiento acuerda lo que la Comisión propone, debe ser con la condición previa de que el peticionario la acepte renunciando expresamente cualquier derecho que le pudiera asistir a cuyo fin se le notificará para que exprese su conformidad, y caso que no la prestare, o se negare a hacer la renuncia indicada debe el Ayuntamiento sostener su anterior acuerdo, reservando al Intersado su derecho para que lo ejerza ante los Tribunales.

Y enterado el Ayuntamiento del preinserto dictamen, acordó de conformidad con el mismo.

Entró el Sr. Meregner.

Conforme a lo dictaminado por la Comisión cuarta en varias cuentas, acuerda el Ayuntamiento la aprobación y pago de las siguientes:

Una por alumbrado pp^{co} por gas en el mes de Mayo pp^{do} asciende a tres mil seiscientos cuarenta y dos pesetas, cuarenta y cinco centimos.

Otra de alumbrado de la Casa Comunal en dicho mes, de cuarenta y siete pesetas, setenta y cuatro centimos.

Otra de gastos de las Caballerías de los carrros de Policía Urbana en el expresado mes, de tres pesetas.

Otra de obras y reparaciones en el

Aprobación
de cuentas.

